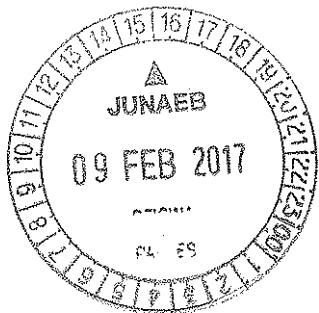


**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**



**APRUEBA PROGRAMACIÓN Y
DISTRIBUCIÓN REGIONAL PARA LA
ENTREGA DE RACIONES ALIMENTICIAS
DURANTE EL AÑO 2017, DEL PROGRAMA
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, SEGÚN SE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 262

SANTIAGO, 09 FEB 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N°180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el decreto N° 476 de fecha 20 de mayo de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica en orden de subrogación para el cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017 y en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas —en adelante Junaeb—, Corporación Autónoma de Derecho Público, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, tendrá "a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación".

2.- Que, en tal sentido la Misión de JUNAEB, consiste en "Favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica entregando



para ello programas y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades desarrollo humano y movilidad social”.

3. Que, para el cumplimiento de los objetivos antes descritos se asignan anualmente, a través de las leyes de presupuestos respectivas, a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas los recursos necesarios para financiar, entre otros programas asistenciales, el denominado Programa de Alimentación Escolar y Programa de Alimentación de Párvulos.

4. Que, en virtud de la ejecución del Programa de Alimentación implementado por JUNAEB se beneficia a lactantes, párvulos y estudiantes proveyéndoles hasta cuatro servicios diarios por beneficiario, lo cual constituye gran parte de las calorías diarias necesarias para el normal desarrollo de un estudiante.

5. Que, para este servicio ha determinado efectuar una programación y distribución regional para la entrega diaria de las raciones alimenticias a los beneficiarios del Programa.

6. Que, la programación y distribución se ha efectuado en base a los recursos contemplados en la Ley N° 20.981 de Presupuesto para el Sector Público año 2017.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBESE programación y distribución regional para la entrega diaria, durante el año 2017, de raciones alimenticias a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar y Programa de Alimentación de Párvulos, Junaeb y Junji, según se detalla:

PROGRAMA DE ASIGNACIONES ALIMENTICIAS AÑO 2017	MONTO \$
PROGRAMA REGULAR	574.276.141.730
Reajuste proyectado (3%)	17.228.284.270
Subtotal Programa Regular y Reajuste	591.504.426.000
PROGRAMAS ESPECIALES	
Programa Alimentación de Vacaciones	3.120.645.000
Programa de Alimentación para Refuerzo Educativo	301.135.000
Programa de Alimentación para Actividades Extraescolares en liceos	172.414.000
Programa de Alimentación Reescolarización plan 12 años de escolaridad	200.351.000
Subtotal programas especiales	3.794.545.000
TOTAL GASTO	\$ 595.298.971.000



El programa resumido de asignaciones y costos por región, es el siguiente:

PROGRAMACIÓN ANUAL DE ASIGNACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS 2017-REGIONAL

PROGRAMA REGULAR DE ALIMENTACIÓN:

PERIODOS	Anual		Marzo-Abril-Mayo		Junio-Julio-Agosto		Sept-Oct-Nov-Dic	
	Raciones	Costo	Raciones	Costo	Raciones	Costo	Raciones	Costo
I	15.276.009	13.029.018.171	5.281.599	4.504.713.729	4.469.045	3.811.680.848	5.525.365	4.712.623.594
II	18.344.225	16.472.247.414	6.342.418	5.695.191.925	5.366.662	4.819.008.552	6.635.145	5.958.046.937
III	13.971.577	13.254.953.655	4.830.598	4.582.829.721	4.087.429	3.877.778.995	5.053.549	4.794.344.939
IV	37.479.251	30.563.321.146	12.958.252	10.567.105.716	10.964.674	8.941.397.144	13.556.325	11.054.818.287
V	67.878.664	51.288.665.395	23.468.687	17.732.783.248	19.858.120	15.004.662.749	24.551.857	18.551.219.398
VI	46.392.700	36.729.445.918	16.040.029	12.699.010.557	13.572.332	10.745.316.625	16.780.338	13.285.118.736
VII	60.672.005	49.990.464.189	20.977.023	17.283.937.087	17.749.789	14.624.869.842	21.945.193	18.081.657.260
VIII	81.263.829	62.849.799.015	28.096.537	21.729.983.702	23.773.992	18.386.909.286	29.393.300	22.732.906.027
IX	61.878.912	46.787.151.933	21.394.305	16.176.408.913	18.102.873	13.687.730.619	22.381.734	16.923.012.401
X	51.186.129	39.496.675.215	17.697.332	13.655.765.367	14.974.665	11.554.878.387	18.514.132	14.286.031.461
XI	6.557.342	5.606.255.308	2.267.166	1.938.332.952	1.918.371	1.640.127.883	2.371.805	2.027.794.473
XII	6.454.337	4.899.113.243	2.231.553	1.693.842.344	1.888.237	1.433.251.215	2.334.547	1.772.019.683
RM	241.744.730	174.011.633.650	83.581.955	60.163.596.741	70.723.192	50.907.658.781	87.439.583	62.940.378.129
XIV	22.816.758	19.466.684.790	7.888.773	6.730.502.720	6.675.115	5.695.040.763	8.252.870	7.041.141.307
XV	11.464.907	9.830.712.687	3.963.931	3.398.916.621	3.354.095	2.876.006.371	4.146.881	3.555.789.695
TOTALES	743.381.374	574.276.141.730	257.020.156	198.552.921.343	217.478.593	168.006.318.059	268.882.625	207.716.902.328

El detalle de asignaciones y sus costos por región, distribuidos por cada Programa de Junaeb y Junji, se adjunta como Anexo, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RDM/SBA/JUNOC/SGP

Distribución:

- Direcciones Regionales
- Departamento de Alimentación Escolar
- Depto. Jurídico
- Depto. Administración y Finanzas

